



Nueva CEO de Enel se enfrenta a la SEC: rechaza oficio que exigiría poda y tala de miles de árboles

■ **Mónica Hodor arremetió contra la entidad. Recalca que municipios son responsables de estas actividades en especies ubicadas fuera del área de servidumbre.**

POR KAREN PEÑA

Los árboles caídos fueron parte del cuadro que acompañó los extensos cortes de electricidad en el invierno pasado. Mientras la expectación crece de cara a una nueva temporada, ya se comenzó a configurar un nuevo conflicto, el que justamente tiene como protagonista las actividades de poda y tala.

A poco más de un mes de su arribo como nueva gerente general de Enel Distribución, Mónica Hodor ya entró en escena. Este miércoles, interpuso ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) un recurso de reposición administrativo contra un oficio del 6 de mayo mediante el cual se instruyó –según la firma– “equivocadamente y de forma ambigua” a la compañía “regularizar las deficiencias” que habrían sido informadas a la SEC el 3 de enero.

¿Cuál es el conflicto? Según se describe en el recurso, al que tuvo acceso DF, en el marco de los trabajos preventivos de todos los

años, Enel Distribución informó el 3 de enero a la SEC que en diciembre de 2024 había solicitado a 33 municipalidades de la Región Metropolitana realizar un diagnóstico de los árboles de su propiedad y/o bajo su administración para verificar el correcto estado de salud de ciertos árboles que están con proyección de caída según sus registros e inspecciones.

Esto, ya que tales especies arbóreas están ubicadas fuera de la franja de servidumbre o seguridad de las instalaciones eléctricas de Enel, y dentro de bienes municipales o sujetos a la administración y responsabilidad de la municipalidad.

Tras concluir ese diagnóstico, Enel solicitó a cada una de esas municipalidades que, de ser aplicable y necesario, esos municipios realicen las acciones pertinentes en orden de talar o podar según corresponda, aquellos árboles de su responsabilidad.

Dado que 23 municipalidades no dieron respuesta, Enel acudió a la SEC para que tuviera por acreditadas

las gestiones de comunicación y coordinación de la empresa respecto de las 33 municipalidades, y las oficiara para que dieran cumplimiento a sus obligaciones municipales. Pero, según la empresa, “en lugar de emitir tal pronunciamiento e intervenir para que las Municipalidades colaboren con tales gestiones, la SEC simplemente emitió el oficio recurrido con la ambigua instrucción a Enel de ‘regularizar las deficiencias’ supuestamente informadas”. Esto, en 20 días hábiles.

Los árboles en cuestión

La compañía indica que, en cuanto al plan de acción otoño-invierno 2025, dentro de las principales acciones cuya ejecución se realizará a más tardar el 31 de mayo, está la poda y/o tala de 75.000 árboles dentro de la franja de seguridad de la zona de concesión de Enel. Y que durante el 2025 se han denunciado 65.320 árboles fuera de la franja de servidumbre.

En el escrito –dirigido a la superintendente de Electricidad y Com-

combustibles, Marta Cabeza– se indica que el oficio recurrido adolece de errores que ameritan su revocación. Según la firma, por ejemplo, no es claro la instrucción que contiene, en especial considerando que Enel no ha informado “deficiencias” de su competencia.

“La ausencia de una instrucción con acciones concretas a realizarse por parte de Enel no sólo adolece de deficiencias legales, sino que además impone diversos problemas prácticos. Por ejemplo, ¿se refiere la SEC a que Enel Distribución debe realizar actividades que son de responsabilidad de la Municipalidades sin un diagnóstico previo? ¿Sin coordinar con dichas Municipalidades las mismas? Nada dice la SEC al respecto”, se indica.

Y se recalca: “Si bien, en materia de ‘tala y poda de árboles’ y ‘gestión del riesgo de caída de especies arbóreas’ tanto los Municipios como las empresas distribuidoras tienen ciertas obligaciones y derechos que deben ser ejercidas por cada uno de

ellos de manera coordinada, son los Municipios quienes conforme a la Ley y regulación aplicable son responsables y obligados a la poda y tala de especies arbóreas emplazadas fuera del área de servidumbre”.

Una instrucción en tal sentido, se sostiene, excedería la habilitación normativa de la SEC al establecer obligaciones que van más allá de la ley, el reglamento y la normativa técnica aplicable. Además, se asegura que el oficio transgrede el artículo 19 N°2 de la Constitución al otorgar a Enel Distribución un trato injustificadamente diferenciado en relación con las demás distribuidoras de electricidad de Chile.

En concreto, se pide dejar sin efecto el oficio recurrido, y suspender el acto desde ya mientras se concede el recurso. Además, que la SEC oficie a 17 municipalidades que aún no han contestado cartas ni han querido formar parte de las mesas de trabajo dispuestas por la empresa. Entre esos municipios figura La Florida, Las Condes, Macul, Ñuñoa, Peñalolén, Renca y San Joaquín.

Consultada, desde la SEC indicaron que se analizará el recurso, sin perjuicio del deber que tienen las empresas de mantener la infraestructura despejada y el suministro continuo.

Recientemente la Contraloría General de la República emitió un duro informe en que constata un deficiente control de la SEC a las empresas de distribución eléctrica, siendo uno de los temas abordados la poda de árboles.

El recurso se presenta ante la SEC, pero luego se podría eventualmente acudir a la justicia.

Desde la SEC indicaron que se analizará el recurso, sin perjuicio del deber que tienen las empresas de mantener la infraestructura despejada y el suministro continuo.